

DECRETO N° **0647**

NEUQUÉN, 04 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 6461-C-05 y el Decreto N° 0557 de fecha 30 de mayo de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso otorgar un subsidio por la suma de \$ 4.800.-, a favor de la Comisión Vecinal del barrio La Sirena, para la conexión de gas natural de familias que no cuentan con el servicio y que fueron individualizadas por la mencionada Comisión;

Que no resulta conveniente que la Comisión Vecinal mencionada se haga cargo de los pagos por la responsabilidad pecuniaria que ello implica, siendo menester que cada uno de los beneficiarios realice los trámites y pago consiguiente;

Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete solicita se deje sin efecto la norma legal precitada y se disponga otorgar un subsidio por un monto total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con destino a la reconexión del gas domiciliario, según el monto que en cada caso se indica, a las personas que detalla;

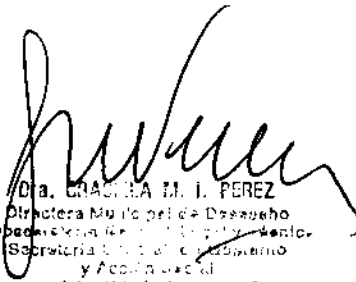
Que se cuenta con la intervención de la División de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 389/05, comunicando que el Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con suficiente crédito presupuestario para otorgar el subsidio de referencia, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 3136;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0557 de fecha 30 de mayo de 2005, por el cual se otorgó un subsidio a favor de la Comisión Vecinal del barrio La Sirena, y se autorizó a pagar dicho subsidio a favor del señor **JORGE O. SALAS, D.N.I. N° 16.819.927**, para la conexión de gas natural de familias que no cuentan con el servicio y que fueron indivi-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subordinada de Gestión y Presupuesto
Secretaría Municipal de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

dualizadas por la mencionada Comisión, por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR un subsidio por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de las personas que se detallan a continuación, por el monto que en cada caso se indica, con destino a la reconexión del servicio de gas domiciliario:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	MONTO
FIGUEROA HILDA DEL CARMEN	11.929.922	\$ 728,00
GALVÁN HAYDEE ELENA	10.660.379	\$ 654,00
FLORES NÉLIDA	12.375.048	\$ 873,00
BENEGAS JUAN MIGUEL	12.323.807	\$ 1.428,00
VILLANUEVA L.	18.711.920	\$ 1.287,00
MOLINA JOSEFA YLDA	16.432.167	\$ 30,00

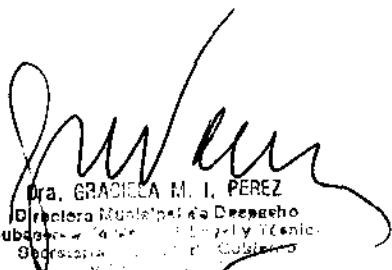
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de las personas detalladas en el mismo, con cargo al Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Quiroga

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1524
Fecha: 15/04/05